

TEMUCO, 31 DIC. 2024

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N°650 fecha 09 de agosto de 2024, que aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N°233-2024 "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2024" ID: 1658-629-LP24.
2. El Decreto de Adjudicación N° 830 de fecha 13 de septiembre de 2024, que adjudica la Línea 1, 2, 3 y 4 al oferente ALEXANDER SEBASTIAN BERG KROLL, RUT [REDACTED]
3. La Orden de Compra N° 1658-3203-SE24 de fecha 17/09/2024, por un monto de \$82.600.000.-
4. El correo electrónico de fecha 27 de noviembre 2024, el cual se notifica al proveedor sobre multas asociadas.
5. Los descargos sobre las multas a aplicar presentados por la empresa ALEXANDER SEBASTIAN BERG KROLL, RUT [REDACTED] con fecha 30 de diciembre 2024.
6. Informe aplicación de multas por parte del Inspector Técnico del Contrato.
7. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
8. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El punto N° 27.1 "Causales y monto de multas" de las Bases Administrativas, señala:
 - Se aplicará una multa de 1 UTM por no exhibir en el vehículo el letrero exigido, cual será descontada en la liquidación de la Factura.
 - Se aplicará una multa de 2 UTM por no informar al ITC cambio/reemplazo de vehículo, cual será descontada en la liquidación de la Factura.
2. El incumplimiento a las bases de la licitación corresponde por no exhibir en el vehículo el letrero exigido y por no informar al ITC cambio/reemplazo de vehículo.
3. En relación a los descargos presentados por ALEXANDER SEBASTIAN BERG KROLL, RUT [REDACTED] la empresa señala que, en cuanto a los letreros acrílicos no le fueron entregados los diseños y contenido para elaborarlos, y en cuanto por no informar al ITC cambio/reemplazo el proveedor menciona que solicitó reunión al ITC vía correo electrónico para planificar y dilucidar aspectos logísticos el cual no fue contestado.
4. La Unidad Técnica, acoge parcialmente los descargos presentados por el proveedor, toda vez que, a la luz de los antecedentes contenidos en las bases y a la misma apelación, en cuanto a los letreros no exhibidos esta Unidad Técnica no entregó el diseño respectivo para que el proveedor pudiera confeccionarlos. Y en cuanto al incumplimiento de no haber notificado al ITC sobre el cambio o reemplazo correspondiente, realizando cambio de modelos de vehículos en los días 29 de septiembre y 05 de octubre), además de utilizar vehículos que no contaban con el año solicitado en las bases (del 2012 en adelante) sin ser informado a esta Unidad Técnica, cambios que también debió ser informado con independencia de la realización de la reunión solicitada, que no contaba con vehículos y con el año solicitado en las bases.

DECRETO

1. Procédase aplicar una multa \$2.798.376 del monto total de la factura a la empresa ALEXANDER SEBASTIAN BERG KROLL, RUT [REDACTED] por no informar al ITC cambio/reemplazo de vehículo cumplimiento al servicio acordado con la unidad técnica, descontado administrativamente del total de la factura.

2. La Dirección de Presupuestos, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a descotar administrativamente el monto que asciende a \$2.798.376.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor ALEXANDER SEBASTIAN BERG KROLL, RUT [REDACTED] por el Secretario Municipal en el domicilio: Hochstetter N°742, Temuco, Región de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



TATIANA GARCIA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/MCZ/JCL/CEC/att

Distribución:

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Secretaria Municipal (Notificar)
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

